

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 140049

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LA MURALLA DEL CERRO DE SAN CRISTÓBAL DE ALMERÍA.

De acuerdo con la memoria justificativa de 26 de febrero de 2025 sobre la necesidad de la contratación relativo a al servicio de referencia y conforme a los artículos 28, 99, 116, 131, 156, 159 y 308 a 312 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).

ACUERDO

PRIMERO.- El inicio del expediente de contratación relativo al servicio de referencia, de conformidad con el informe de necesidad de la prestación así como con la memoria justificativa, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA número 226 de 24 de noviembre de 2016) y el Decreto 300/2022 de 30 de agosto (BOJA nº 29 de 30 de agosto de 2022) por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA nº 90, de 30 de diciembre de 2020).

SEGUNDO.- Establecer como objeto del contrato la realización de la DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LA MURALLA DEL CERRO DE SAN CRISTÓBAL DE ALMERÍA, centro dependiente de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, según las cláusulas de los pliegos de prescripciones técnicas que se acompañan a la memoria justificativa de necesidad, por un periodo de 16 meses:

- 4 meses, desde la firma del acta de replanteo e inicio de obras como plazo estimado para la ejecución de las obras.

- 12 meses, desde la recepción de la obra, como plazo de garantía del contrato principal de obras que ejecutarán el mencionado proyecto, hasta la liquidación de dicho contrato.

TERCERO.- Acordar la tramitación del contrato por procedimiento Abierto Simplificado, según lo dispuesto en el artículo 131, 159 y siguientes de la LCSP. Siendo el presupuesto base de licitación de NUEVE MIL NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.009,45 €) IVA excluido, cuyo IVA asciende a la cantidad de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.891,45 €), lo que hace un total, IVA incluido, de DIEZ MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.901,43 €).

CUARTO.- Designar, de acuerdo con el artículo 62 de la referida norma, como responsable del contrato a Don Antonio Jesús Orts Beltrán, Arquitecto Técnico de la Delegación Territorial, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.



JUAN JOSE ALONSO BONILLO		04/03/2025 14:27:40	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwb17M2WVR8NbE2V9b0du0sJntY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, y siguiendo la recomendación efectuada por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 4 de marzo de 2024 (nº de informe: AJ-CEHFE 2024/33).*Actualizado en febrero de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025.*

La tramitación, de acuerdo con las características del mismo, corresponderá a la persona titular de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería.

En Almería, a fecha de firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
(art. 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016)
Fdo.: Juan José Alonso Bonillo

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		04/03/2025 14:27:40	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwb17M2WVR8NbE2V9b0du0sJntY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	